

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Carguss Soluciones", representada por su Apoderada General, la C. Roció Martha Ávila Guerra, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública local AD/SC/014-A/2022 de fecha 04 cuatro de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para la adquisición e instalación de caja seca con rampa hidráulica; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022

Página 1 de 6



DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

a). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 35,143 treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres, otorgada ante la Fe del Notario Público número 18 dieciocho, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; Licenciado Rafael González Navarro, en fecha 25 veinticinco de noviembre del 2020 dos mil veinte. Inscrita ante el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco con número N-2021012736.

b). - Que el objeto social es soluciones de transporte y movilidad en general, fabricación de cajas secas, cajas refrigeradas, redilas, remolques, casetas de vigilancia, mini bodegas, oficinas móviles, dormitorios móviles, aulas móviles, clínicas móviles, contenedores, locales comerciales móviles, dormitorios móviles, comedores móviles, regaderas y sanitarios móviles. Conversiones de unidades cerradas, vehículos, cajas secas, cajas refrigeradas, pasajeros, discapacitados, oficinas móviles, escuelas móviles, baños móviles, etcétera.

c). - Que según la escritura pública referida en el inciso a) de las presentes declaraciones, la representación legal se encuentra en la figura de la Apoderada General, Roció Martha Ávila Guerra, la cual cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse en los términos del presente contrato, misma que manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, numero **FEZ03 3 331**

d). - Su domicilio fiscal **CEZ03 3 331**

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: **HEZ03 3 331**

III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022

7e

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. El objeto del presente contrato es la Adquisición e Instalación de (01 una) caja seca con rampa hidráulica para camión de carga, misma que "El Proveedor" se obliga instalar con los recursos propios y necesarios para su debido funcionamiento, de conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación descritas en el inciso d) de la Declaración Primera del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la Tabla descriptiva:

LICITACION PUBLICA AD/SC/014-A/2022

Adquisición de caja seca con rampa hidráulica

04 de julio de 2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Cantidad	Descripción	Importe
1 pza.	Caja seca con rampa hidráulica para camión de carga chasis-cabina, marca hino Toyota serie 300816 long 2023 con las siguientes especificaciones: Medidas de largo: 4.50 metros Medidas de alto: 2.20 metros Medidas de ancho: 2.30 metros Materiales: Piso de madera de pino en tablas de 1" de grosor y lamina antiderrapante de calibre 14 zoclo lamina de acero calibre 14 de 25 cm a 30 cm de alto forro interior de pino de 1" estructura tubular de 1 ½ pulgadas bastidor en perfil de 1" en pino dos vistas de aluminio de 3 ½ pulgadas en una sola pieza interior en triplay de pino en 6 MM fornada al exterior con aluminio en una sola pieza puerta trasera tipo tráiler estribo trasero de ptr de 2 x 30 con dos topes hexagonales protecciones a las calaveras instalación de luces led al interior y exterior herrajes y empaques de fabrica rampa hidráulica con capacidad de más de 1 tonelada loderas	\$261,647.82
SUBTOTAL		261,647.82
IVA		41,863.65
TOTAL		303,511.47

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a:

a). - Dar cumplimiento al objeto del presente contrato a más tardar 20 veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, previa entrega del vehículo por parte del área requirente.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022

b). - Realizar las actividades inherentes a la instalación en el departamento de mantenimiento vehicular de "El Organismo" en un horario de las 09:00 nueve horas a las 15:00 quince horas de lunes a viernes, previo aviso de un día de anticipación a la entrega al citado Departamento.

c). - Coordinar las tareas de compra e instalación con el C. Álvaro Jesús Lomelí Sandoval, Titular del área requirente de "El Organismo", o de quien en su momento designe, quien supervisará y estará a cargo de la validación del cumplimiento del presente contrato.



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad fija total de \$303,511.47 (Trescientos Tres Mil Quinientos Once Pesos 47/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos; dentro de los 2 dos días siguientes a la entrega de la caja, previa presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; la cual deberá contener sello y firma de recibido del Departamento de Mantenimiento Vehicular de conformidad al inciso c) de la segunda cláusula.

CUARTA. - Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor de la compra autorizada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

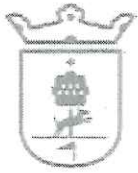
QUINTA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal del área requirente, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" instale y entregue el bien con las condiciones y características correspondientes.

SEXTA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material, física y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar y realizar la instalación de manera directa de conformidad a las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. - Garantías. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará garantías escritas correspondientes a los bienes muebles instalados, así

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022

como las correspondiente al óptimo funcionamiento de la instalación por una vigencia de 3 tres años por escrito contra cualquier defecto de fábrica; independientemente de la responsabilidad que resulte por defectos, vicios ocultos o falta de calidad, por los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo, falta de profesionalismo o cualquier otro incumplimiento.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

OCTAVA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 05 cinco de julio y hasta el 05 cinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós; sin que ello interrumpa las garantías de fabricante y/o proveedor por los plazos que le corresponda.

NOVENA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA. - Terminación anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad del bien contratado y las demás que se deriven de las bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Caso Fortuito y Fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022

Je

DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMO CUARTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les llegara a corresponder.

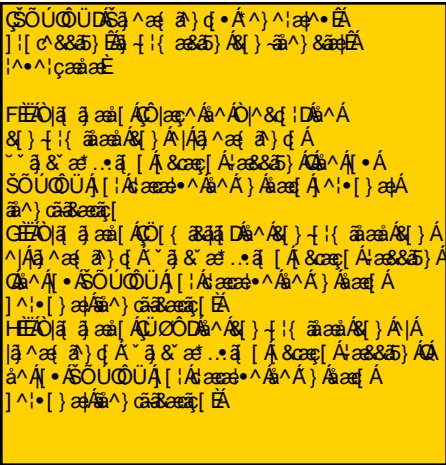


DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 07 siete de julio del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"



Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez

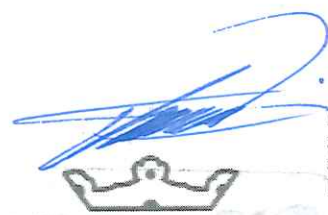
Directora General

C. Roció Martha Ávila Guerra
Apoderada General

TESTIGOS

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñones
Pérez
Departamento de Adquisiciones



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CARGUSS SOLUCIONES. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-PS/330/2022